



República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico daem

RECTIFIQUESE DECRETO EXENTO NÚMERO 5415 DE 2024
EN LA FORMA QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 05746/2024 /
PARRAL, 12 de Noviembre de 2024

VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Decreto Exento N° 5415 de fecha 22 de octubre de 2024, que modifica bonos compensatorios que indica.
7. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, respecto de la facultad de aclarar errores en los actos administrativos.
8. Decreto Exento N° 5408 con fecha 22 de octubre del 2024, que designa a don Francisco Pinochet Romero como alcalde subrogante de Parral en ausencia de su titular.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los decretos exentos N°310, 1470, 1702, 2165, 2403, 3204, 3206 y 4583, todos de 2024, se decretó la aprobación de los bonos compensatorios de sala cuna a las funcionarias que allí indican.
2. Que en razón del Decreto 4450 de 2024, se modificaron los anteriores Decretos mencionados, a fin s de rebajarse el monto asignado de \$100.000 a 80.000, en razón a la disponibilidad presupuestaria y financiera del DAEM Parral.
3. Que mediante el Decreto exento N°5415 de 2024, se ordenó una modificación de estos Bonos compensatorios, para ser rebajados del monto de \$80.000 a \$60.000.
4. Que por error involuntario en el numeral II de la parte sancionatoria del referido Decreto 5415 de 2024, se indicó que la rebaja se realizará a partir del mes de octubre de 2024 en circunstancias que debió decir en el mes de noviembre de 2024, resultando necesario rectificarse.
5. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, dispone la facultad de aclarar errores en los actos administrativos.

DECRETO

RECTIFIQUESE:

el decreto exento N°5415 de fecha 22 de octubre de 2024, en la parte sancionatoria, numeral II "Establézcase", reemplazándose donde dice "al bono correspondiente al mes de octubre de 2024, pagadero en el mes de noviembre del mismo año" por la frase correcta: "al bono correspondiente al mes de **noviembre** de 2024, pagadero en el mes de **diciembre** del mismo año".

ESTABLÉCESE:

que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.

PROCÉDASE:

a tomar nota al margen del Decreto Exento N°5415 de fecha 22 de octubre de 2024, por la Señora Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Alcalde Subrogante
Alcaldía

Francisco Pinochet/Marcela Saldaña/Felipe Correa/Marcelo Valencia

Distribución:

FINANZAS DAEM
Karina Hernandez Ortega
JURIDICO DAEM
Marcelo Valencia Rabbie



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20056756&hash=b83ed>